



RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LOS MISMOS, PARA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DEL GRUPO PROFESIONAL E1, ESPECIALIDAD DE Servicios Administrativos Y GRUPO PROFESIONAL 4G, ESPECIALIDAD DE Administración, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BADAJOZ, BALEARES, BARCELONA, CÁDIZ, SANTA CRUZ DE TENERIFE Y CANTABRIA, ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 14 DE MAYO DE 2024.

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 14 de mayo de 2024, se convocó proceso selectivo para la cobertura de 6 plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo de los Grupos Profesionales E1 Servicios administrativos y 4G Administración, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en el grupo profesional y especialidad, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, así como en la página web del Ministerio de Hacienda “www.hacienda.gob.es”, apartado *Empleo Público*.

SEGUNDO.- Las primeras personas aspirantes de la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, hasta como máximo el número de plazas convocadas en cada grupo y especialidad, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de Hacienda), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Anexo 2 de la convocatoria.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda, c/ Alcalá, n.º 9 – 28071 Madrid, (EA0023031) y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

TERCERO. - Las personas aspirantes a las que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Situación laboral:** Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo y haberlo estado durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección o presentar consentimiento expreso a la Administración para el acceso a esta información (Anexo II)
2. **Nacionalidad:** Deberán aportar el DNI, en el caso de españoles y, en el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la nacionalidad.
3. **Compatibilidad funcional:** Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto para el que será contratado.



4. **Habilitación:** Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalentes que impida el acceso al empleo público en cualquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo III).

CUARTO. – Cuando las personas referidas en el punto segundo de esta Resolución no presenten la documentación señalada en el punto anterior en el plazo establecido o de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos, se requerirá a las siguientes en la lista, para que presenten la documentación correspondiente.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, fecha y firma electrónicas.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

por delegación de firma (Resolución Convocatoria de 9 de mayo de 2024)

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Y COORDINACION TERRITORIAL

Gemma del Rey Almansa



ANEXO I

DEEH EN EXTREMADURA - BADAJOZ – GRUPO E1

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales (Máximo 80 puntos)	Méritos formativos (Máximo 20 puntos)	Total	Observaciones
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ GALVÁN	24	5	29	
ANTONIA BORREGO LÓPEZ	0	20	20	
JOSÉ HIDALGO RISQUEZ	8,88	5	13,88	
FRANCISCO MÉNDEZ MORERA	0	7	7	

DEEH EN ILLES BALEARS – PALMA DE MALLORCA – GRUPO E1

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales (Máximo 80 puntos)	Méritos formativos (Máximo 20 puntos)	Total	Observaciones
DIEGO MARTÍNEZ NAVARRO	44	2	46	
ODETTE ESTEBAN AMADOR	24	18	42	
BARTOLOMÉ PALMER VIDAL	24	10	34	
NOELY DOLCE DE SOUZA	24	10	34	
MARÍA ANTONIA GARCÍA GALLARDO	24	5	29	
MARGARITA FERRER SEGUI	24	0	24	
DAVID SALVADOR GRIMALDI MOLINA	24	0	24	
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍAS	13,33	5	18,33	
PILAR ROTGER SÁNCHEZ	0	5	5	
ÁLVARO JESÚS UREÑA CASTILLO	0	5	5	



DEEH EN CATALUÑA - BARCELONA – GRUPO E1

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales (Máximo 80 puntos)	Méritos formativos (Máximo 20 puntos)	Total	Observaciones
FRANCISCA ROSA GONZÁLEZ	80	4	84	
NEUS RAMIONET CAPELLADES	20	10	30	
KERLY ELIZABETH FERNÁNDEZ OYAGUE	24	5	29	
ANA MARÍA GONZÁLEZ GALLURT	0	11	11	
RUTH BRUGERA DEL CAMPO	0	10	10	

DEH EN CÁDIZ -GRUPO 4G

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales (Máximo 80 puntos)	Méritos formativos (Máximo 20 puntos)	Total	Observaciones
NOELIA ALMUDENA GARCÍA GONZÁLEZ	80	12	92	
MÓNICA NIEVES VÁZQUEZ	80	5	85	
CARMEN GUTIÉRREZ LÓPEZ	80	5	85	
FERNANDO DÍAZ FERNÁNDEZ	13,33	20	33,33	
CARMEN BARROSO SUCINO	0	14	14	



DEH EN SANTA CRUZ DE TENERIFE – GRUPO 4G

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales (Máximo 80 puntos)	Méritos formativos (Máximo 20 puntos)	Total	Observaciones
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ EXPOSITO	80	11	91	
MARÍA PILAR MARIZ LOJENDIO	80	9	89	
ELENA ESTEBAN SÁNCHEZ	26,66	5	31,66	



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Anexo II

CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS

Apellidos: _____ Nombre: _____

Grupo profesional/especialidad: _____

D.N.I.: _____

El/La abajo firmante, por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional/especialidad _____ CONSIENTE que el centro gestor consulte el requisito de situación laboral referido en el Apartado tercero de la presente Resolución.

En

a de

de 2024

(Firma)



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Anexo III

D./D.ª con D.N.I. nº., de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de _____, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, y por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional/especialidad _____, declara bajo juramento o promesa que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____, a _____ de _____ de 2024

(firma)